



LIPERMAR LIMITADA

Lizama y Lizama Ltda.

CÓDIGO DE ÉTICA

VERSION N°1

Diciembre del 2024

C.S.M

Av. Roma N°2505 Conchalí • Santiago



09-92255183



E-mail: soraya.lizama@lipermar.c

ÍNDICE

Introducción

I. Principios Corporativos.

II. Ámbito de Aplicación.

III. Cumplimiento de las Normas.

IV. Respeto a las personas.

V. Conflictos de Interés.

VI. Procedimientos y Control Contable y Financiero.

VII. Relaciones con los Clientes.

VIII. Relaciones con Proveedores y/o Prestadores Externos

VIII. Uso de Activos, de Tecnologías de la Información, Propiedad Intelectual, Riesgos de Ciberseguridad y Confidencialidad de la Información.

IX. Cultura de Riesgo.

X. Protección de Datos Personales.

XI. Responsabilidad Individual.

XII. Sanciones.

XIII. Procedimiento de Investigación.

XIV. El Comité de Cumplimiento.

XV. Relación del Código de Ética con Otros Instrumentos de la empresa Lizama Ltda.

XVI. Vigencia del Código

INTRODUCCIÓN

El Código de Ética es una herramienta formativa que orienta el actuar diario de las y los trabajadores de Lipermar Ltda., basado en el compromiso irrestricto al desarrollo de la conciencia ética, en cada una de las actuaciones, estableciendo un mínimo común aplicable a ellas.

Nuestra empresa consiente de la responsabilidad que surgen de las acciones individuales y colectivas, a través de este código se pretende orientar las actividades y funciones que ellas involucran, estableciendo principios generales y políticas de acción que deben guiar las decisiones y acciones del quehacer diario de cada persona integrante de ella.

I. PRINCIPIOS CORPORATIVOS

Nuestra Visión

Empresa en constante crecimiento en el mercado de la alimentación colectiva y con una mayor participación en el mercado JUNAEB.

Nuestra Misión

Entregar en forma eficiente los servicios de alimentación contratados por JUNAEB u otros cumpliendo con todas las normas nutricionales y de calidad que van en directo beneficio de los beneficiarios del PAE y usuarios y de otros clientes.

Valores y Principios

Nuestra empresa radica sus valores y principios en la honestidad, transparencia y responsabilidad en el desarrollo de nuestro quehacer diario, sin olvidar lo importante que es la solidaridad.

PROBIDAD. se refiere al comportamiento en base a la integridad, rectitud y honradez. así aplicable a la vida cotidiana y laboral basándose en el respeto a la ley, a las normas sociales y a la moralidad de las personas.

INTEGRIDAD: adoptando todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones no afecten, ni propicien, intentar, ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma que vulneren los valores de LIPERMAR, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente a no efectuar actos o conductas de tipo o naturaleza oclusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

TRANSPARENCIA: es la claridad que se debe mostrar ante todo acto, es ponerse en evidencia ante sí mismo y ante los demás con los propios actos y palabras. es decir, que en cada una de nuestras actividades debemos mostrarnos con completa claridad.

SOLIDARIDAD: es la bienintencionada acción de compartir, ayudar o actuar en forma benéfica hacia sus equipos de trabajo, otras personas y/o empresas.

RESPONSABILIDAD: es saber responder adecuadamente a nuestros actos y deberes. que pone cuidado y atención en lo que hace o decide. el que, sin estar sometido a responsabilidad penal, es parte en una causa a los efectos de restituir, reparar o indemnizar de un modo directo o subsidiario por las consecuencias de un delito o falta.

II. ÁMBITO DE LA APLICACIÓN

El Código de Ética, en adelante el Código, encuentra su ámbito de aplicación en la empresa Lipermar Ltda y a todos sus trabajadores y trabajadoras.

Lipermar Ltda., es una empresa con fuerte compromiso ético, donde el respeto de la dignidad de cada persona constituye el valor esencial de la empresa, y donde la inclusión y la equidad de género son pilares fundamentales en el quehacer diario.

Como empresa Lipermar Ltda. tenemos como desafío que las orientaciones contenidas en este Código lleguen a ser una realidad que se palpe en nuestro proceder individual y colectivo.

El éxito como empresa depende de la capacidad de tener presente en todas las acciones a quienes puedan verse afectados por ellas. Hacer siempre lo correcto es la esencia de nuestros valores y principios. Promoviendo el acceso a la información, de modo de permitir a los trabajadores y trabajadoras conocer siempre sus derechos y deberes, y promoviendo mecanismos para detectar a tiempo situaciones que puedan contravenir las normas y orientaciones expresadas en este Código.

Todos los trabajadores y trabajadoras, ejecutivos, colaboradores, proveedores y quienes interactúen con nosotros deberán ceñirse sin distinción a este código, en todas y cada una de sus actuaciones y relaciones al interior de la empresa y fuera de ella, en lo que se refiere a las relaciones de negocios, comunicaciones, ética, responsabilidad social empresarial y la interacción de la empresa con el medio social.

La vida privada de nuestros trabajadores y trabajadoras es un bien jurídico que respetamos y protegemos. Es deber de todos y todas actuar siempre en beneficio de Lipermar Ltda., evitando que intereses personales puedan generar conflictos con ésta.

Es fundamental para la empresa Lipermar Ltda., contar personas que aprecien nuestros los valores y principios y, que se identifiquen con ellos.

III. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

Lipermar Ltda. ha asumido un compromiso irrestricto con el cumplimiento de las normas y regulaciones aplicables en nuestro país y en cualquier lugar en que desarrolle negocios u operaciones.

Nuestra empresa está comprometida con el cumplimiento de las normativas que regulan a la industria de los alimentos, la libre competencia, las normas laborales, las que norman las compras públicas, las regulaciones tributarias y las que se refieren a la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nuestra política va más allá del mero cumplimiento de las regulaciones legales o administrativas, estableciendo mecanismos de acción sustentados en lo que consideramos éticamente correcto, promoviendo y resguardando valores como la probidad, la transparencia, innovación, libre competencia, la inclusión, el respeto, lealtad, prudencia y responsabilidad, todos ellos fundamentales para el correcto actuar en cada una de las iniciativas de la empresa.

IV. RESPETO A LAS PERSONAS

Lipermar Ltda. respeta la dignidad de las personas, se acoge y reconoce su libertad y privacidad, rechazando toda discriminación por razones de género, estado civil, religión, raza, clase u origen social, pertenencia o no a pueblos originarios, edad, filiación política, nacionalidad y en general a ninguna otro elemento subjetivo distinto a los méritos académicos, intelectuales y profesionales necesarios para un cargo o función en particular y/u otra condición protegida conforme a la legislación vigente.

Lipermar Ltda., está comprometida en el cumplimiento de las normas sobre inclusión laboral, contenidas en la Ley N° 21.015, su Reglamento contenido en el D.S. N° 64 de 2018 y con las prescripciones del D.S. N° 65 de 2017 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

De igual forma, la empresa declara estar comprometido con el rechazo a las prácticas de mobbing o acoso de ninguna especie, ya sea laboral, sexual, antisindical u otros.

V. CONFLICTOS DE INTERÉS

Se entiende por conflicto de interés, toda vez que cuando en razón de sus funciones, el directivo o colaborador, al tomar una decisión, realiza una acción o deja de hacerla, producto de encontrarse en la disyuntiva de escoger entre su interés personal o de personas que se le relacionan.

Todo los integrantes y colaboradores de empresa deben actuar de acuerdo con las normas de la Ética que lo resguardan, manteniendo estricta independencia y

profesionalismo en el desempeño de sus actividades privadas o laborales. Por tanto, se encuentra estrictamente prohibido realizar actos y operaciones en que existan conflicto de intereses entre quienes desempeñan alguna función en la empresas y terceros, dado que ello daña la confianza y transparencia de sus actos y decisiones.

Es un deber mantener relaciones acordes con los principios y normas del presente Código en un marco de respeto, colaboración y transparencia entre colaboradores, clientes, proveedores, y comunidad en general, evitando cualquier falta a la Ética o contraria a dichos principios.

Lo anterior comprende relaciones con autoridades políticas y administrativa; invitaciones, entrega de regalos corporativos, participación política, hospitalidad, viáticos, entre otras situaciones que deben ser debidamente observadas e informadas para su ejecución.

Asimismo, es incompatible con este principio, desempeñar funciones en la empresa con personas que puedan ser calificadas como: familiares, parientes, parejas, co militancia política, o tomar decisiones que puedan resultar en condiciones más ventajosas para familiares u otras personas cercanas o, en general, adoptar decisiones en favor de éstos, basados en la relación familiar o personal existente y no en criterios objetivos, generales y no discriminatorios.

Finalmente, es obligación de todo colaborador de la empresa, impedir, evitar, declarar o denunciar en la manera más oportuna posible y tan pronto tomen conocimiento, los posibles conflictos de interés que se le revelen, ya sea que se produzcan respecto de su propia persona o se produzcan respecto de otros colaboradores.

VI. PROCEDIMIENTOS Y CONTROL CONTABLE Y FINANCIERO

Como se enuncio anteriormente la empresa Lipermar Ltda. está comprometida con el cumplimiento de todas las leyes tributarias y financieras. Es por ello, que la empresa deberá mantener sus libros contables y estos a su vez deberán reflejar fielmente la naturaleza de las operaciones que está efectuando o ha efectuado. Por tanto, quedará prohibida la contabilización de datos inexactos, presuntamente falsos o falsos y la omisión de pasivos de cualquier naturaleza.

Es importante, que toda la documentación financiera de la empresa debe reflejar la situación patrimonial real de ella, y los informes que se preparen sobre la posición financiera deberán contener datos reales, que no se presten a equivocaciones, sea que se utilicen para propósitos internos, o bien para ser entregados a terceros.

Los documentos tributarios recibidos por concepto de ventas efectuadas o servicios prestados a LIPERMAR Ltda. por terceros deberán ser entregados para su contabilización tan pronto ellos sean recibidos. No se admitirá la omisión o demora por parte de cualquier colaborador en la entrega, recepción o contabilización de cualquier documento tributario o contable.

De tal forma, no podrá efectuarse ninguna operación que implique ingresos o egresos para LIPERMAR Ltda. si no existen los respaldos de dichas operaciones y siempre que tales respaldos tengan sustento legal y administrativo, que sirvan para sustentar las operaciones que implican el ingreso o egreso de dinero.

En caso de donaciones de cualquier índole deberán regirse por la legislación vigente respecto de ese tema. En el caso de donaciones a partidos o campañas políticas, éstas deberán efectuarse conforme a las leyes electorales vigentes y de acuerdo a la normativa de la empresa, justificando siempre que dichas donaciones reflejen exactamente la operación.

Todo colaborador de la empresa deberá actuar con la debida probidad en el manejo de las cuentas contables, estando prohibida la distracción de fondos, la apropiación de dineros o fondos de la empresa, o cualquier otra maniobra que permita que un colaborador tome dineros o valores para su propio beneficio o de terceros.

VII. RELACIONES CON LOS CLIENTES

Con el objeto de garantizar una conducta acorde con este código, en todos los procesos que la empresa participe, ya sea en el ámbito privado o público, hará entrega de toda la información que se le solicite de manera oportuna y veraz.

Ninguna persona afecta a las disposiciones de este código deberá solicitar, ni aceptar de terceros obsequios, remuneraciones, honorarios o ventajas lucrativas con motivo de una transacción, servicio o actividad efectuada por la empresa.

De acuerdo con las políticas de la empresa, solo se podrá hacer entrega de obsequios o regalos de carácter simbólico, invitaciones a cenas o eventos con motivo de reuniones de trabajo a sus clientes, siempre y cuando éstos no signifiquen, bajo ninguna circunstancia, un compromiso, influencia, o que, en su carácter, naturaleza o frecuencia, pudiera ser interpretado como una voluntad deliberada de afectar la independencia, imparcialidad o criterio de la persona.

Está prohibido hacer cualquier invitación a clientes sin tener certeza previa y por escrito que ello no viola los códigos de conducta comercial de nuestros clientes.

VIII. RELACIONES CON PROVEEDORES Y/O PRESTADORES EXTERNOS

La relación entre las personas afectas a este Código de Ética y proveedores debe mantenerse bajo estricta independencia y de acuerdo con los intereses de nuestra empresa. Esto significa no asumir ningún tipo de compromiso ni parcialidad con respecto a un proveedor, debiendo siempre privilegiar los parámetros de utilidad, calidad y presupuesto de Lipermar Ltda.

Adicionalmente no deberá aceptar o recibir algún beneficio económico o de otra naturaleza, para sí o un tercero, por favorecer la contratación con un proveedor sobre otro.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá recibir obsequios de carácter simbólico o corporativo, invitaciones a cenas o eventos con motivo de una reunión de trabajo, bajo las condiciones señaladas en el punto anterior.

VIII. USO DE ACTIVOS, DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PROPIEDAD INTELECTUAL, RIESGOS DE CIBERSEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Es política de la organización, que todos los colaboradores de la empresa utilicen la tecnología y activos que se les provee, esto es: vehículos, equipos computacionales, software, navegadores de internet, correo electrónico, teléfonos inteligentes u otros destinados al cumplimiento de sus labores y no para propósitos personales.

Jamás se podrán utilizar los sistemas de la empresa en forma tal que puedan poner en una situación de riesgo y/o afectar la reputación de ella. En este mismo sentido, nuestros colaboradores deberán ser cuidadosos con los contenidos de los mensajes y comunicaciones que se envíen, evitando declaraciones que puedan comprometer a la empresa, absteniéndose de usar un lenguaje que pueda resultar intimidatorio o contra el honor y el respeto de colegas y/o terceros. No se podrá utilizar cuentas de correo electrónico asociadas al nombre de dominio www.lipermar.cl para cualquier comunicación de carácter personal.

Al dejar de pertenecer a la empresa, ésta podrá acceder a su cuenta de correo electrónico corporativo, con el objeto de acceder a las comunicaciones que haya mantenido con terceros, en representación de la empresa, en el ejercicio de la función o cargo que desempeñaba el colaborador.

En cuanto a la Propiedad intelectual, nuestra empresa respeta la registrada por terceros, así como la utilización en sus propios procesos, de software y herramientas debidamente licenciadas.

Cuando un colaborador cree, desarrolle o implemente soluciones u otro tipo de desarrollo que contribuya al mejoramiento de los procesos de la empresa, como parte de su vínculo laboral, serán de propiedad de la empresa.

Todo colaborador se compromete, ante cualquier reclamación realizada por terceros como consecuencia de la infracción de estos derechos motivada por la prestación de los servicios remunerados, a mantener a la empresa indemne.

La empresa será responsable de revisar constantemente, tanto los riesgos inherentes a nuestro quehacer como aquellos riesgos externos que pueden poner en peligro a la empresa, a nuestros clientes y/o beneficiarios. Asimismo, deberá resguardar las claves, correos electrónicos, y la información de la empresa y

notificar correos, mensajes o situaciones sospechosas o aparentemente maliciosas. No corresponde ingresar a links provenientes de correos desconocidos a la empresa o descargar archivos desconocidos, los que, ante sospecha de fraude, deben ser reportados siempre, directa y únicamente al Oficial de Cumplimiento de la empresa.

Finalmente, toda información confidencial sobre cualquier proyecto o actuación de la empresa debe mantenerse bajo estricta confidencialidad. Está prohibida la divulgación o comunicación a terceros de esta información.

Se prohíbe comunicar, reproducir o transmitir a terceros, verbalmente o por medios escritos o electrónicos, información de Lipermar Ltda. sobre aspectos de estrategia de un proyecto, bases de datos o cualquier otra información sobre los proyectos u operaciones y sus beneficiarios, aunque en ellos no haya intervenido el colaborador directamente. Asimismo, los obligados por este Código deberán abstenerse de responder, sin previa consulta a su Jefe directo, a las preguntas que se le formulen acerca de tales operaciones o de cualquier otro asunto que pueda originar responsabilidad o perjuicio para la empresa o sus clientes.

Asimismo, la persona a la que le corresponda participar en la preparación de los informes y documentos que Lipermar Ltda. deba registrar y/o presentar ante las autoridades supervisoras respectivas, deberá hacer una divulgación razonable, completa, segura, oportuna y comprensible. Igual Ética deberá observar en la preparación de cualquiera otra comunicación pública que efectúe.

Por último, la empresa está plenamente comprometida con el respeto y resguardo de la información confidencial que hubiere recibido de parte de clientes, proveedores u otras entidades. Por ello, se encuentra prohibido a los colaboradores de la organización de todo nivel, el desarrollar actos que dolosa o negligentemente puedan afectar la confidencialidad de la información recibida ni menos utilizarla para fines distintos de aquellos por los cuales la información se recibió.

IX. CULTURA DE RIESGO.

Cada colaborador de Lipermar Ltda., en el desempeño de sus funciones y al adoptar las decisiones correspondientes, debe tener presente los riesgos a que se encuentra expuesta la gestión de la empresa y sus clientes. Asimismo, cada empleado es responsable de conocer y cumplir las políticas y procedimientos que regulan la gestión de los riesgos mediante una conducta habitual de prevención, prudencia y cumplimiento, especialmente en materia de riesgo operacional y reputacional.

X. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Todos los colaboradores de la empresa Lipermar Ltda., tienen derecho a que sus datos personales, tales como información médica y financiera, sean resguardados bajo estrictas normas de Confidencialidad. La empresa se compromete a evitar

cualquier divulgación de dicha información que pueda significar una exposición pública, salvo que dicha divulgación sea requerida dentro del marco legal o que el propietario consienta en ella.

Limpermar Ltda. se compromete a tratar los Datos Personales en todo momento de conformidad con la Ley aplicable de protección de datos.

La empresa solo podrá utilizar ciertos Datos Personales de sus Colaboradores, los que se refieren, entre otros, los datos para fines de control de entrada, controles de seguridad, pago de remuneraciones u otros fines relacionados con el cumplimiento de sus contratos de trabajo.

XI. RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL

Los empleados y colaboradores de Lipermar Ltda., asumen la responsabilidad individual de sus acciones y conductas éticas, lo que comprende el conocimiento y cumplimiento obligatorio de las disposiciones establecidas en los Manuales, Reglamentos y Procedimientos internos.

Toda persona parte de la empresa deberá abstenerse de realizar actos ilegales o adoptar cualquier conducta contraria al presente Código y a la Política de Cumplimiento que se encuentra detallada en el Manual de Prevención de Delitos y el resto de las políticas, directrices y procedimientos aplicables en la materia.

Es un deber mantener una Ética íntegra que no afecte la reputación, los intereses o bienes de Lipermar Ltda., debiendo ser especialmente cuidadosos con la información enviada a través del correo electrónico institucional.

Los valores éticos fundamentales mencionados en este Código serán promovidos, resguardados y observados por todos los miembros de la empresa en forma coherente y permanente.

XII. SANCIONES

Las infracciones a las normas de este código serán siempre consideradas faltas graves.

Las infracciones a este Código podrán ser desde amonestación verbal; amonestación escrita, y desvinculación, dependiendo de su gravedad; todo ello, sin perjuicio del ejercicio de otras acciones legales a las que se den lugar dependiendo de la infracción.

La reiteración de más de dos amonestaciones verbales por infracciones a esta política dará lugar a una amonestación escrita. La reiteración de más de dos amonestaciones escritas por infracciones a esta política dará lugar a la inmediata desvinculación de quien cometiera la infracción.

La tipificación de la falta, gravedad y sanción serán establecidas de manera fundada en justo proceso, por parte del Comité de Cumplimiento de la empresa.

XIII. INVESTIGACIÓN.

Todo colaborador de Lipermar Ltda., deberá denunciar de buena fe cualquier acto u omisión que constituya una infracción a las disposiciones de este Código de Ética. Quien lo haga, tendrá el respaldo y confidencialidad durante el período investigativo como el reconocimiento institucional, en su colaboración al objetivo del presente Código. Está obligado a denunciarlo a través de los canales señalados en este instrumento. El no denunciar actos contrarios al Código es en sí misma una infracción a la misma.

Es un deber cooperar plenamente con cualquier investigación interna o externa debidamente autorizada, incluyendo, entre otras, aquellas relacionadas con problemas de carácter ético, o con demandas legales de cualquier tipo.

Hacer declaraciones falsas o engañosas a autoridades, auditores internos o externos, a la empresa o bien a sus representantes o a sus entidades reguladoras o fiscalizadoras, puede ser causa suficiente de desvinculación o de cese de cualquier relación con la empresa. Nunca se deberá retener o dejar de comunicar cualquier información referente a problemas de ética que, por tal motivo, debiera ser puesta a consideración de los niveles correspondientes.

XIV. RELACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA CON OTROS INSTRUMENTOS DE LA EMPRESA LIZAMA LTDA.

Este Código de Ética se incorporará al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de Lipermar Ltda., adquiriendo de esta forma plena fuerza vinculante.

Contra la firma de los contratos individuales de trabajo de todos los colaboradores de la empresa, se entregará una copia del presente instrumento con certificación de aceptación y recepción.

XV. VIGENCIA DE LA POLÍTICA

Este Código de Ética tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de las modificaciones y/o actualizaciones que de tiempo en tiempo el Comité de Cumplimiento estime necesario introducirle.